

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Agosto de 2016.-DECRETO ALC. № 2972/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio № 2461/16 de 08 de Julio de 2016 autoriza la contratación por trato directo con la empresa "Servicios Publicitarios CMV Ltda "; Memorándum № 1281/2016 de 17 de Agosto de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita en el Marco del buen funcionamiento de la Dirección de Planificación Comunal, modificar Decreto Alcaldicio № 2461 que se refiere a la contratación por trato directo con la empresa "Servicios Publicitarios CMV Ltda", según indica.

DECRETO:

No diriquese el <u>Decreto Alcaldicio Nº 2461/16 de 08 de Julio de 2016</u>, que autoriza la contratación por treto directo con la empresa "Servicios Publicitarios CMV Ltda ", en el siguiente punto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Donde dice:

en virtud del compromiso de la Municipalidad para que el club de Deportes Iquique, juegue sus compromisos deportivos en el Estadio Municipal de la ciudad..."

Debe decir:

"en virtud de la necesidad de adornar y caracterizar con lienzo leyenda en réplica de la iglesia de La Tirana desarrollada en el sector denominado Cerro Belén, requiere los servicios de 3 cenefas PVC, con tintas UV, impresiones y otros, cuyo precio asciende..."

PUNTO 1:

Donde dice:

"para que el Club Deportes Iquique, juegue sus compromisos deportivos en el Estadio Municipal de la ciudad..."

Debe decir:

"para adornar y caracterizar con lienzo leyenda en réplica de la iglesia de La Tirana, requiriendo los servicios de confección de 3 cenefas PVC, con tintas UV, impresiones y otros, cuyo precio total asciende a..."

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/lvg.
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Personal
Secoplac